MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INF. No. 20 AEROTRANSPORTADO "GENERAL SERVIEZ"

No. 06605 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR07-BISER-EJE-17.2

Apiay Meta, 18 de Agosto de 2022

Señor Mayor
EDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
Director Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio
Calle 5 sur No. 17a - 24
Villavicencio, Meta

Asunto: Informe

De manera respetuosa me permito informar a esa Dirección, la novedad presentada con la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 039-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022".

Se tomó contacto telefónico al número 3108050714, el cual se encuentra registrado en la minuta del contrato y se acuerda con el señor Yhorman quien es la persona encargada por parte de la firma comercial LIES INGENIERIA SAS, que para el día viernes 5 de agosto de la presente anualidad ellos estarían haciendo entrega de las tintas y tóner en su totalidad de acuerdo a las cantidades pactadas en el mencionado contrato.

Así mismo el día 12 de agosto del año en curso se envía oficio a la señora Angie Lissed Perilla Díaz quien funge como representante legal de la firma comercial LIES INGENIERIA SAS, solicitándole que con una fecha no superior al 16 de agosto se hiciera la respectiva entrega, teniendo en cuenta que las unidades se han visto afectadas por la falta de insumos en el desarrollo de sus tareas administrativas.

De igual forma el día martes 16 de agosto se le envía mensaje de whatsApp solicitándole una solución a la situación que se está presentando puesto que no hubo respuesta alguna por parte de esa entidad. Se le hizo saber que confiando en el principio de la buena fe y en lo pactado vía telefónica se había solicitad PAC para este contrato, a lo cual el responde el mensaje manifestando que en el transcurso de la mañana él informa que ha pasado con la solicitud. Debo anotar que a la fecha no se ha obtenido dicha respuesta, y por el contrario se intentó nueva comunicación vía telefónica sin obtener respuesta.

KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY
Email. Jazmin.roncancio@buzonejercito.mil.co

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Dirección se tomen las medidas correspondientes en aras de mejorar el proceso.

Atentamente,

Mayor **GABRIEL ANTONIO CASTRILLON OSORIO**
Ejecutivo y Segundo Comandante BISER 20
Supervisor Aceptación de Oferta 039-2022

ANEXO. Oficio 06507 (01 Folio)

Elaboró: AA1C. Angelica Roncancio
Auxiliar Administrativo BISER20

Revisó: Gabriel Castrillon
Ejecutivo y 2do Comandante BISER20

Vo.Bo. TCY. Gabriel Castrillon
Ejecutivo y 2do Comandante BISER20

KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY
Email. Jazmin.roncancio@buzonejercito.mil.co

CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

FECHA:_____ HORA:_____ RECIBE:_____

RADICADO 28 AGO 2021

CAPACITACIÓN	✓	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		S11-JURIDICA	
PLANES		AYUDANTÍA		OTRO	
PRESUPUESTO		GEST.DOCUME			
TESORERIA		DANTE			
CONTADURÍA		S-1			
INVENTARIOS		S6-TICS			

	OPERACIÓN INMEDIATA		RESPUESTA CON MI FIRMA
	ACUSE RECIBO		ARCHIVO
✓	LO DE SU CARGO		SEGUIMIENTO
	DE CUMPLIMIENTO		TRATAR DE REUNIÓN DE P.M.
	RESUELVA E INFORME		COORDINE CON _____
✓	ESTUDIE Y RECOMIENDE		TRAIGA ANTECEDENTES
	DE RESPUESTA		PARA SU CONTROL
	TRATE CONMIGO		FAVOR ASISTIR
	AUTORIZADO		AGENDAR
	DIFUNDIR		DAR LA ORDEN CUMPLIDA

OBSERVACIONES: Radicado N° [redacted] 1812

- Traer el numero del contratista.
- Hablar conmigo.

Plazo:

URGENTE

MY. EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INF. No. 20 AEROTRANSPORTADO "GENERAL SERVIEZ"

No. 06507 -MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR07-BISER-EJE-17.2

Apiay Meta, 12 de Agosto de 2022

Señora
ANGIE LISSED PERILLA DIAZ
Representante Legal **LIES INGENIERIA SAS**
CL 21 A SUR 37 75 BRR NUEVO HORIZONTE Tel. 3108050714
Correo electrónico: liesingenieria@gmail.com
Villavicencio Meta

Asunto: Solicitud Suministro de Tintas y Tóner

De manera respetuosa me permito solicitar su apoyo en el sentido de suministrar las tintas y los tóneres de acuerdo a lo establecido en la Aceptación de Oferta No. 039-2022 cuyo objeto es **"LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022".**

TINTAS

ITEM	DESCRIPCION ELEMETOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Tinta epson t6641-al botella epson t6641 l220 negro de 70ml	Unidad	$ 17.000	212	$ 3.604.000,00
2	Tinta epson t6641-al botella epson t664420 yellow l200 de 70 ml	Unidad	$ 17.000	96	$ 1.632.000,00
3	Tinta epson t664-al botella-epson t664320 magenta l220de 70ml	Unidad	$ 17.000	94	$ 1.598.000,00
4	Thoner tinta epson t664220-al botella epson t664220cyan l220de 70ml	Unidad	$ 17.000	67	$ 1.139.000,00
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro EPSON	Unidad	$ 17.000	15	$ 255.000,00
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo EPSON	Unidad	$ 17.000	4	$ 68.000,00
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan EPSON	Unidad	$ 17.000	4	$ 68.000,00

8	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta EPSON	Unidad	$ 17.000	4	$ 68.000,00

TÓNER

ITEM	DESCRIPCION ELEMETOS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
9	Toner impresora hp laserjet p1102w referencia: ce285a	Unidad	$ 160.000	1	$ 160.000,00
10	Cartucho para plotter HP designjet Z5400 C9449A	Unidad	$ 250.000	1	$ 250.000,00
11	Thonner kyocera TK3122	Unidad	$ 200.000	2	$ 400.000,00
12	Print Cartridge Black (25.000 pages) SP 5300 / 5310 DN RICOH	Unidad	$ 500.000	1	$ 500.000,00
13	Thonner para impresora RICOH MP2554	Unidad	$ 200.000	1	$ 200.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que días anteriores se tomó contacto telefónico con esa entidad, dejando previsto la entrega de esos elementos el día viernes 5 de agosto de la presente anualidad y a la fecha no se ha recibido el material antes mencionado, por lo tanto, le solicito establecer una fecha no superior al 16 de agosto del año en curso para le entrega, toda vez que se están viendo afectados de los procesos de las unidades tácticas para las cuales le fue contrato el suministro de tóner y tintas.

Atentamente,

Mayor **GABRIEL ANTONIO CASTRILLON OSORIO**
Ejecutivo y Segundo Comandante BISER 20
Supervisor Aceptación de Oferta 039-2022

Elaboró: AA12. Angélica Roncancio
Auxiliar Administrativo BISER20

Revisó: Gabriel Castrillon
Ejecutivo y 2do Comandante BISER20

Vo.Bo: MY. Gabriel Castrillon
Ejecutivo y 2do Comandante BISER20

Angie Perilla Diaz
1.121.900.482

KM. 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY
Email. Jazmin.roncancio@buzonejercito.mil.co

Señor(a):
LIES INGENIERIA SAS
NIT 901239120-1
Representante Legal ANGIE LISSED PERILLA DIAZ
C.C. N° 1.121.900.482
Correo electrónico: liesingenieria@gmail.com
Telefax: 3108050714
Dirección: CL 21 A SUR 37 75 BRR NUEVO HORIZONTE
Ciudad: Villavicencio

ASUNTO: REQUERIMIENTO INCUMPLIMIENTO

Con toda atención y respeto, por medio del presente escrito me permito **REQUERIR** a la empresa **LIES INGENIERIA SAS con NIT 901239120-1**, representada legalmente por la señora ANGIE LISSED PERILLA DIAZ, para que se pronuncie sobre los hechos acontecidos sobre el incumplimiento al contrato No. 039-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022 que tiene por objeto **"LA ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022"** teniendo en cuenta el oficio No.06507 de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito por el señor Mayor GABRIEL ANTONIO CASTRILLON OSORIO Supervisor del contrato No.039 por el cual solicito el suministro de tintas y tóner, y a la fecha el contratista no ha cumplido con la entrega de lo solicitado.

En consecuencia, mediante oficio No.06605 de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por el Supervisor informa a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA REGIONAL VILLAVICENCIO, informa los incumplimientos con la ejecución del contrato mencionado.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se le recuerda al contratista que las obligaciones contractuales y las sanciones establecidas en el contrato No. 039-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022, descrita así:

***CLAUSULA SEGUNDA*: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** *Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.*

***CLAUSULA DECIMA PRIMERA*: MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

MULTAS, *Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.*
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
CLAUSULA PENAL *Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.*

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el

*cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.*

***Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.*

***Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.*

***Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.*

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
***CLAUSULAS EXCEPCIONALES** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

***CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."*

En consecuencia, se requiere que con plazo 26 de agosto de 2022 hasta las 17:00 horas partir del enviado del presente documento el contratista emita respuesta enviando con todos los soportes necesarios para demostrar el cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Por último, se indica que es imperioso que el contratista de cumplimento a los requerimientos efectuados por la Entidad, so pena de dar inicio a las acciones sancionatorias estipuladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Mayor **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES**
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

Elaboró: Abg. **LICETH DANELY GUTIERREZ NAVARRO**
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio

Zimbra: **liceth.gutierreznavarro@buzonejercito.mil.co**

REQUERMIENTO

De : PS. Liceth Danely Gutierrez Navarro <liceth.gutierreznavarro@buzonejercito.mil.co>
mié., 24 de ago. de 2022 18:41
2 ficheros adjuntos

Asunto : REQUERMIENTO

Para : Liesingenieria@gmail.com

Para o CC : luis.castanedaca <luis.castanedaca@buzonejercito.mil.co>

1.OFICIO DEL SUPERVISOR.pdf
2 MB

2.REQUERMIENTO.pdf
1 MB

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	332671
Número de orden de compra a modificar:	91432
Entidad compradora:	EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO
Nombre del solicitante:	Edder Leandro Rodriguez Cavieles
Proveedor:	Diana Giovanna Yepes Rubio
Mecanismo de agregación de demanda:	Alimentos y Medicamentos para Animales
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-24 10:58:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
85134	CDP CANINOS	CDP-8322	CDP	8322

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	PRESUPUESTO	1.0	0.55 Metros	80874714.45	CDP-8322	80874714.45

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Editado	1	PRESUPUESTC 1.00	0.55 Metros	80874714.45	CDP-8322	80874714.45

Detalle o justificación de la aclaración

Que el día 18 de julio de 2022, el Señor Supervisor del contrato MY SAMMY RODRIGUEZ LEMUS, solicita a la señora DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, propietaria del Establecimiento de Comercio VETERINARIA EL BURRO con NIT. 35261900-0, la aceptación de adición por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.195.814,30, a las ORDENES DE COMPRA No 91433 y 91432. Teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas del contrato principal, lo que significa que al adicionar las mencionadas órdenes de compra se cumpliría a cabalidad la necesidad con las mismas especificaciones técnicas de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal, solo se realizaría inclusión a mayor cantidad de elementos para las unidades militares BAEEV15, BIALB, BISER20, BIAVA, BICON51.

Firma ordenador del gasto
Nombre: EDGAR E. RODRIGUEZ C.
Documento: 80191440.

Firma de proveedor
Nombre:
Documento: